



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Septiembre de 2.005

799/05

Expte. N° 14.312/04

VISTO:

Que por Res. N° 797-HCD-04, aprobatoria del Calendario Académico 2.005 de la Facultad de Ingeniería se fijan, entre otros, los plazos de presentación del Plan de Actividades de cada materia y del Informe Final por parte de los Profesores a cargo de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1952/05 el señor Decano y Secretaria de Facultad ponen a consideración de este cuerpo colegiado una reprogramación de las actividades académicas en **aquellas cátedras que han sufrido alteraciones en su normal desarrollo a raíz del paro de actividades de los docentes de las Universidades Nacionales;**

Que esta reprogramación permitirá disponer que los docentes completen el dictado de las materias desde el 12 al 23 de Diciembre de 2.005 y desde el 1° al 21 de Febrero de 2.006, fecha esta última en que indefectiblemente deberán entregar las listas de alumnos evaluados, según lo establecido en el Calendario Académico vigente;

Que asimismo para una mejor organización debería requerirse a las cátedras la comunicación por escrito al Decanato de la reprogramación del Cronograma oportunamente presentado a fin de ponerlos a consideración de las respectivas Escuelas;

Que este Cuerpo Colegiado constituido en Comisión aconseja aprobar la propuesta efectuada por las Autoridades de la Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 7 de Septiembre de 2.005)

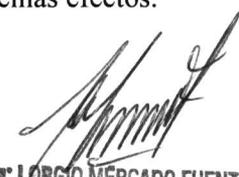
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta efectuada por las Autoridades de la Facultad fundada en la razón explicitada en los considerandos y en consecuencia autorizar a las cátedras la reprogramación de las actividades académicas correspondientes al Segundo Cuatrimestre Lectivo 2.005, debiendo las mismas presentar dicha reprogramación a consideración de la Escuela respectiva, para su posterior elevación a la aprobación de este Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a los Directores de Escuelas, exhibase en cartelera, difúndase al cuerpo docente por correo electrónico y página Web y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.

Ing. 
MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. 
LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA